

Expediente: 71/24

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ GONZALEZ ZULEMA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

9000000000 - GONZALEZ, ZULEMA ROSA-DEMANDADO

20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 71/24



H106038293339

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ GONZALEZ ZULEMA ROSA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE.  $N^{\circ}$  71/24.

Proveyendo escrito: OTROS - POR: ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS - 03/02/2025 16:50

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 209987.54 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 228247.33 - menos el 8% - \$ 18259.79 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209563302550 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado RAMIRO LUIS ALDERETE HASSAN, MP 8950, CUIT N° 20-34327200-7, radicada en el banco GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., C/A N°: 4201249-9 089-5, CBU N° 0070089430004201249951, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209563302550 el importe de \$ 41084.52 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 22824.73 y \$ 18259.79 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado RAMIRO LUIS ALDERETE HASSAN, MP 8950, CUIT N° 20-34327200-7, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, <u>no se deberá</u> realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 71/24

Se confeccionó oficio digital.

## Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274 Certificado digital: CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.